

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN QUINTA

Edicto

En virtud de lo acordado por resolución dictada por esta Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de casación número 3/2.125/1993, interpuesto por doña Liliانا Ferlosio Vitali, contra la sentencia de 26 de noviembre de 1992, sobre demolición de terraza, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, se notifica por el presente a la referida recurrente, en ignorado paradero, la sentencia dictada en este Tribunal Supremo, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación número 2.125/1993, condenando a la parte recurrente en las costas del mismo.»

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a doña Liliانا Ferlosio Vitali, expido y firmo el presente en Madrid a 13 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—40.459.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/541/1996, promovido a instancia de don Serigne Megbacke Khouma, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 17-11-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 17-4-1999, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva dice: «La Sala, por y ante mí, el Secretario, siendo Ponente el ilustrísimo señor Magistrado don José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, dijo: Se declara la insostenibilidad del presente recurso y firme que sea la presente resolución procedase al archivo de las actuaciones en el legajo correspondiente a menos que el recurrente Serigne Megbacke Khouma inste su continuación por medio de Letrado de su designación y a su costa, si es que a su derecho le sigue interesando, y siempre que lo haga en el plazo de diez días, personándose en forma. Notifíquese la presente resolución personalmente al interesado. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala, en el plazo de cinco días. Así lo acuerdan, mandan y firman los señores del margen, doy fe.»

Y, para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 17 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—40.466.

Sección Primera

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1-515/97, promovido a instancia de Chineyere Ikoku, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 20-6-1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del proveído de fecha 20-9-1999, y del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de fecha 11-6-1999, cuyo contenido es del tenor literal siguiente: «Vistos los autos del recurso contencioso-administrativo número 1-517/97, que ante esta Sala de la Audiencia Nacional ha promovido la Letrada doña María Elena García Cazorla, en nombre y representación de doña Chineyere Ikoku, frente a la Administración General del Estado, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 20-6-1997, sobre asilo, siendo Magistrado Ponente el ilustrísimo señor don Alfredo Rol-dán Herrero». Parte dispositiva: «Que, con desestimación del recurso interpuesto por la Letrada doña María Elena García Cazorla, en representación de quien dijo llamarse doña Chineyere Ikoku, debemos declarar y declaramos ajustado a Derecho el acto recurrido; sin costas». Providencia de 20-9-1999: «Dada cuenta; visto el contenido del anterior escrito presentado por la Letrada señora García Cazorla, en fecha 26-4-1999, se acepta su renuncia. Notifíquese a la recurrente Chineyere Ikoku, mediante edicto, en el «Boletín Oficial del Estado», el encabezamiento y la parte dispositiva de la sentencia dictada en las presentes actuaciones. Requiérasele para que en plazo de diez días se persone en forma con nuevo Abogado y Procurador, con poder bastante, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo así, se procederá al archivo de las actuaciones».

Y, para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 20 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—40.460.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/779/1994, promovido a instancia de don Hugo Alberto Muchari Rondinel, representado por la Procuradora doña Matilde Carmen Tello Borrell, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 17-6-1993, sobre denegación de la condición de refugiado.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 15-7-1999, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se aprueba la tasación de costas, practicada en autos de fecha 8-3-1999. Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Lo acordaron y firman los señores del margen, de lo que yo, el Secretario judicial, doy fe.»

Y, para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 27 de septiembre de 1999.—El Secretario.—40.467.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.858/1994, promovido a instancias de don El Hadji Seye, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 26 de agosto de 1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 8 de julio de 1999, recaído en estos autos, cuyo tenor literal es el siguiente: «Visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto de fecha 18 de marzo de 1998, dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de septiembre de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—40.468.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Carlos Muñoz Crespo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 27-7-1998, sobre adjudicación puestos de trabajo afectados en el concurso convocado por Orden de 10-12-1997; recurso al que ha correspondido el número 6/1654/1998, de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de septiembre de 1999.—El Secretario.—40.461.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Mercado Telecomunicaciones de 15-4-1999; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 832/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 3 de septiembre de 1999.—El Secretario.—40.463.